

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 167/15**

**Sucre, 14 de mayo de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota STRA. ADM. INT. Nº 038/15, emitida por el Arq. Tommy Edgar Carlos Duran del Carpio, SECRETARIO ADMINISTRATIVO del H. Concejo Municipal, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, autorice la realización del SEMINARIO TALLER DE CIERRE DE GESTIÓN Y AJUSTES A LA TRANSICIÓN TRANSPARENTE, con la asistencia del Pleno del H. Concejo Municipal y todo el Personal Técnico Administrativo y de apoyo, evento a realizarse en el Distrito - 7, el día viernes 15 de mayo de 2015, el mismo que servirá para establecer los parámetros de evaluación para el Informe Final, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Pleno del H. Concejo Municipal y todo el Personal Técnico Administrativo y de apoyo, con la finalidad de que asistan al referido evento.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el numeral 6) art. 21 de la Constitución Política del Estado, dice: Las bolivianas y los bolivianos tienen entre otros derechos: A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, en sujeción al art. 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador; b) Órgano Ejecutivo. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Que, conforme al art. 13 de la Ley Autonómica Municipal 001/2011: Las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre, tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º AUTORIZAR el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al PLENO del H. Concejo Municipal y todo el Personal Técnico Administrativo y de apoyo, con la finalidad de que asistan y**

participen en el SEMINARIO TALLER DE CIERRE DE GESTIÓN Y AJUSTES A LA TRANSICIÓN TRANSPARENTE, a realizarse en el Distrito - 7, el día viernes 15 de mayo de 2015, de horas 08:00 a 18:00, evento que servirá para establecer los parámetros de evaluación para el Informe Final de Gestión, que estará sujeto a una Agenda Especial.

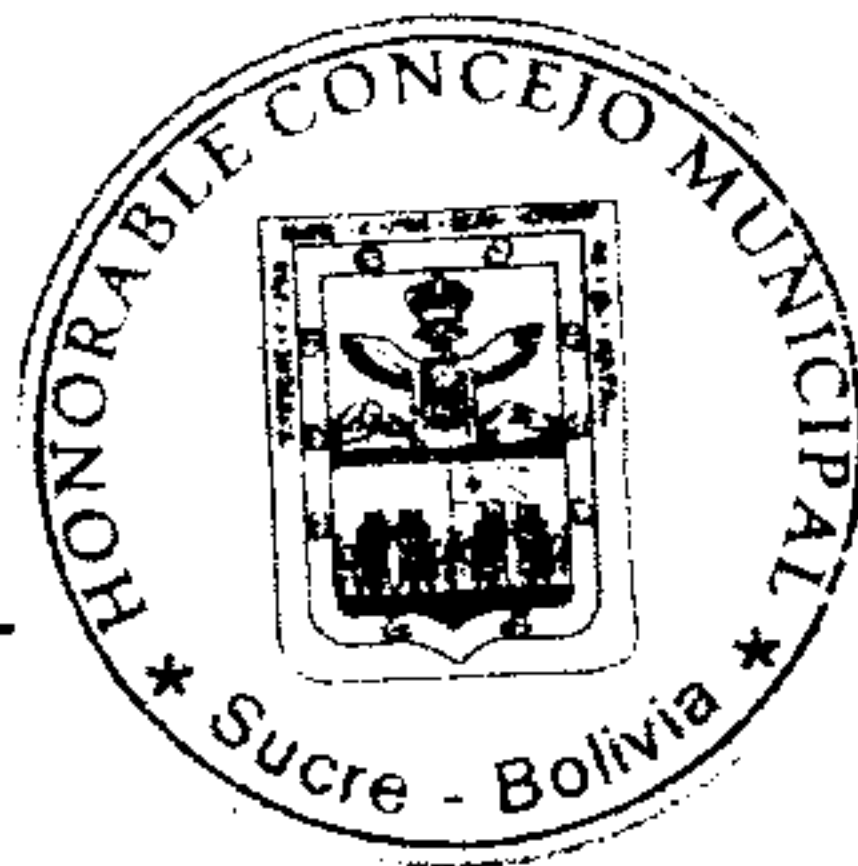
Artículo 2º INSTRUIR a Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas, financieras y logísticas, con relación a la contratación del servicio de transporte en favor de los Concejales y Concejales, Personal Técnico Administrativo y de apoyo, refrigerio, almuerzo trabajo, ambientes donde se realizará el Seminario Taller y otros que se requieran, sea en sujeción a normas establecidas.

Artículo 3º INSTRUIR a Secretaría Administrativa del Concejo Municipal de Sucre, a la conclusión del evento y en los plazos establecidos, debe emitir el informe correspondiente al Pleno del H. Concejo Municipal, a los efectos del cierre de cuentas de los gastos administrativos que se hubieren realizado, respectivamente.

Artículo 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.